

Impuestos verdes en Colombia: Una Herramienta Fiscal para la Sostenibilidad Ambiental

**Edgar Ignacio Alvarado Villamizar, Eymer Orlando Muñoz Torres, Silvia Fernanda
Sarmiento Sánchez**

Informe consolidado del Diplomado en Legislación Tributaria como opción de grado

Director

Carmen Cecilia Martínez Durán

Especialista en Finanzas y Docencia Universitaria

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Programa Académico Contaduría Pública

2025

Contenido

Introducción	6
1. Impuestos verdes en Colombia: Una Herramienta Fiscal para la Sostenibilidad Ambiental	7
1.1 Planteamiento del problema	7
1.2 Justificación.....	8
1.3 Objetivos	10
2. Casuística	10
2.1. Marco conceptual	14
2.3 Marco legal.....	18
3. Resultados	20
4. Conclusiones	22
Referencias.....	24

Lista de tablas

Tabla 1. *Base gravable de impuestos verdes* 15

Tabla 2. *Resumen del Impacto de los Impuestos Verdes en Colombia*..... 21

Resumen

Los impuestos verdes en Colombia, también conocidos como impuestos ambientales, los cuales son instrumentos económicos implementados por el Estado para reducir el impacto negativo de las actividades humanas sobre el medio ambiente y promover un desarrollo sostenible. Estos tributos se aplican a productos o actividades que generan contaminación, bajo el principio de que quien contamina paga, reconocido en el artículo 80 de la Constitución Política y en el principio de desarrollo sostenible de la Ley 99 de 1993 y tienen como propósito no solo recaudar recursos, sino también fomentar cambios de comportamiento en los ciudadanos y las empresas hacia prácticas más sostenibles. En el contexto colombiano, formamos parte de las políticas ambientales y de los compromisos internacionales frente al cambio climático, destinando parte de su recaudo a programas de conservación, mitigación y restauración ecológica. Entre los principales impuestos ambientales se destacan el Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, que busca reducir el uso de productos de un solo uso; el Impuesto Nacional al Carbono, orientado a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero; y el Impuesto sobre Vehículos Automotores, que incentiva el uso de medios de transporte menos contaminantes, reflejando así el esfuerzo del país por integrar la gestión ambiental con la política fiscal para alcanzar un modelo de desarrollo más equilibrado y responsable.

Palabras clave: Sostenibilidad, contaminación, cambio climático, desarrollo sostenible, impuestos verdes

Abstract

Green taxes in Colombia, also known as environmental taxes, are economic instruments implemented by the State to reduce the negative impact of human activities on the environment and promote sustainable development. These taxes are applied to products or activities that generate pollution, under the “polluter pays” principle, recognized in Article 80 of the Political Constitution and in the principle of sustainable development established by Law 99 of 1993. Their purpose is not only to collect revenue, but also to encourage behavioral changes in citizens and companies towards more sustainable practices, in the Colombian context, these taxes are part of environmental policies and international commitments regarding climate change, with part of their revenue allocated to conservation, mitigation, and ecological restoration programs. Among the main environmental taxes are the National Tax on the Consumption of Plastic Bags, which aims to reduce the use of single-use products; the National Carbon Tax, designed to decrease greenhouse gas emissions; and the Motor Vehicle Tax, which promotes the use of less-polluting means of transportation. These measures reflect the country's effort to integrate environmental management with fiscal policy in order to achieve a more balanced and responsible development model.

Keywords: Sustainability, pollution, climate change, sustainable development, green taxes

Introducción

En las últimas décadas, el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación han emergido como desafíos globales que exigen respuestas innovadoras y efectivas. En ese contexto, los Estados han venido incorporando mecanismos fiscales como los llamados impuestos verdes (o impuestos ambientales) con el propósito de internalizar los costos ambientales y orientar las decisiones económicas hacia un desarrollo más sostenible. Estos tributos buscan que “el que contamina pague”, incentivando la prevención del daño ecológico y generando recursos que puedan destinarse a la protección del medio ambiente.

Colombia, consciente de su responsabilidad frente al entorno natural y de sus compromisos internacionales en materia ambiental, ha integrado en su normativa algunos instrumentos tributarios verdes. Entre los impuestos verdes vigentes en el país destacan el Impuesto Nacional al Carbono, el Impuesto al Consumo de Bolsas Plásticas y el Impuesto sobre Vehículos Automotores. Estos impuestos persiguen no solo la recaudación, sino también el efecto disuasorio frente a actividades contaminantes. Estas herramientas pretenden simultáneamente estimular la innovación ambiental y promover la transición energética hacia fuentes más limpias.

1. Impuestos verdes en Colombia: Una Herramienta Fiscal para la Sostenibilidad Ambiental

1.1 Planteamiento del problema

A pesar de los avances normativos en materia ambiental y fiscal, Colombia continúa enfrentando altos niveles de degradación ambiental, derivados del uso intensivo de combustibles fósiles, la contaminación por plásticos, la deforestación y las emisiones industriales. Estas problemáticas generan costos ambientales y sociales significativos, como pérdida de biodiversidad, afectaciones en la salud pública y deterioro de los ecosistemas, sin que dichos costos se reflejen plenamente en el sistema tributario.

El Estado colombiano ha incorporado instrumentos como el impuesto al carbono (Ley 1819 de 2016) y el impuesto al plástico de un solo uso (Ley 2232 de 2022), orientados a internalizar los costos ambientales y promover conductas sostenibles. Sin embargo, su impacto real sobre la reducción de la contaminación y la transición ecológica sigue siendo limitado. El recaudo de estos tributos representa una fracción mínima del total nacional, y persisten debilidades en la destinación, seguimiento y evaluación del uso de los recursos obtenidos.

Asimismo, existe una desarticulación entre la política tributaria y la política ambiental, lo que impide consolidar una verdadera fiscalidad verde que incentive inversiones limpias y penalice efectivamente las prácticas contaminantes. De igual forma, la falta de conciencia fiscal ambiental en el sector productivo y la ciudadanía limita la efectividad de estos mecanismos como instrumentos de cambio.

En este contexto, surge la necesidad de evaluar la eficacia de los impuestos verdes en Colombia como herramienta fiscal para la sostenibilidad ambiental, analizando su diseño,

aplicación, impacto recaudatorio y ambiental, así como los retos institucionales que dificultan su consolidación como pilar de una economía sostenible.

A pesar de estos avances, surgen interrogantes cruciales: ¿En qué medida los impuestos verdes en Colombia cumplen realmente una función ambiental y no solo recaudatoria? ¿Son suficientemente proporcionales y eficientes para no generar impactos fiscales negativos ni distorsiones económicas? ¿Qué barreras operativas, legales o institucionales limitan su implementación o efectividad?

1.2 Justificación

El deterioro ambiental en Colombia, manifestado en fenómenos como la deforestación, la contaminación atmosférica, el uso ineficiente de los recursos naturales y el incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero, plantea la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de gestión ambiental desde una perspectiva fiscal. En este contexto, los impuestos verdes surgen como instrumentos económicos que permiten internalizar los costos ambientales, modificar comportamientos de consumo y producción, y financiar acciones orientadas a la sostenibilidad.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 80, establece el deber del Estado de planificar el manejo de los recursos naturales y prevenir el deterioro ambiental, legitimando la adopción de instrumentos tributarios con finalidad extrafiscal. A su vez, las Leyes 1607 de 2012, 1819 de 2016 y 2232 de 2022 han incorporado tributos como el impuesto al carbono y el impuesto al plástico de un solo uso, evidenciando la integración progresiva del componente ambiental en la política fiscal colombiana.

Sin embargo, a pesar de estos avances normativos, el impacto de los impuestos verdes en Colombia aún resulta limitado frente a la magnitud de los problemas ambientales y climáticos. El bajo recaudo, la escasa destinación específica de los recursos y la débil articulación interinstitucional entre la política tributaria y la política ambiental han reducido su efectividad como herramientas de cambio.

Por ello, esta investigación resulta pertinente y necesaria, pues busca analizar la eficacia de los impuestos verdes como instrumento fiscal para la sostenibilidad ambiental, evaluando su diseño, aplicación, comportamiento recaudatorio y contribución real a la mitigación de impactos ecológicos. Además, permite identificar oportunidades de mejora en la política tributaria ambiental, orientadas a fortalecer la transición hacia una economía baja en carbono y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente los ODS: 12 producción y consumo responsables y 13 acción por el clima.

Desde una perspectiva académica y social, el estudio aporta a la comprensión del papel que cumple la fiscalidad ambiental en la gestión pública sostenible, ofreciendo bases para la formulación de estrategias tributarias más justas, eficientes y ecológicas, que consoliden una cultura fiscal ambiental en el país.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Analizar la eficacia de los impuestos verdes en Colombia como instrumento fiscal para promover la sostenibilidad ambiental, evaluando su diseño normativo, su impacto económico y ambiental, y su articulación con las políticas públicas de desarrollo sostenible.

1.3.2 Objetivos Específicos

Identificar los principales impuestos verdes vigentes en Colombia y describir sus características, propósitos y alcances dentro del sistema tributario nacional.

Evaluar la contribución de estos impuestos al logro de objetivos de sostenibilidad ambiental, considerando su función ambiental y su impacto en el comportamiento de los contribuyentes.

Analizar las principales dificultades y limitaciones que enfrenta la implementación de los impuestos verdes en Colombia.

2. Casuística

Se revisa un caso específico como lo es FRANCIA y con relación al impuesto ecológico, también conocido como impuesto CO₂, creado a raíz del Foro Grenelle sobre Medio Ambiente en 2007, es una medida fiscal puesta en marcha por el gobierno francés para incentivar a los automovilistas a adoptar vehículos menos contaminantes.

El objetivo del plan es animar a los consumidores a elegir vehículos con bajas emisiones de CO₂, a los fabricantes de automóviles a desarrollar tecnologías más ecológicas e innovar en el campo de los vehículos limpios y acelerar la transición ecológica del parque automovilístico francés retirando progresivamente de la circulación los vehículos más contaminantes.

Más concretamente, este impuesto, aplicado durante la primera matriculación de un vehículo nuevo o nunca matriculado en Francia, se añade al coste del certificado de matriculación y se calcula en función de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) generadas por el vehículo. En resumen, cuanto más contaminante sea el vehículo, mayor será la cuantía de la sanción.

Según el Ministerio de Transición Ecológica (2025), con el paso de los años, el sistema se ha perfeccionado considerablemente, con una reducción continua del umbral de activación y un aumento del importe máximo del *malus*. Las principales etapas de su desarrollo incluyen: la introducción en 2008 del sistema de bonificación-penalización, que aplicaba sanciones a vehículos con emisiones superiores a 160 g/km de CO₂; el ajuste progresivo del sistema entre 2010 y 2016, con disminución del *bonus* y aumento del *malus*; el incremento significativo del *malus* en 2019, cuando el límite se elevó a 20.000 € para vehículos que emitieran más de 184 g/km de CO₂; y la introducción en 2021 de una sanción basada en el peso para vehículos superiores a 1800 kg. En 2024, el umbral del *malus* se redujo a 118 g/km de CO₂ y el techo aumentó a 60.000 €.

En este argumento, la sanción ecológica de 2025 marca un punto de inflexión significativo en la política medioambiental francesa relativa a los automóviles, al reducir el umbral de activación a 113 g/km de CO₂, aumentar el límite a 70.000 € e incluir a los vehículos híbridos enchufables (Ministerio de Transición Ecológica, 2025). Ante estos avances, la transición hacia vehículos

eléctricos se presenta como una alternativa cada vez más atractiva, ya que estos automóviles están exentos del *malus* y ofrecen una opción sostenible y económicamente favorable a largo plazo.

Otro caso que se puede revisar es COSTA RICA.

Costa Rica ha desarrollado desde 1997 uno de los programas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) más emblemáticos del mundo, financiado mediante la asignación del 3,5% de los ingresos provenientes del impuesto a los combustibles fósiles. Entre 1997 y 2004, el país invirtió 200 millones de dólares para la protección de más de 460.000 hectáreas de bosques, lo que permitió revertir una de las tasas de deforestación más altas a nivel global y alcanzar una deforestación neta negativa. Este esquema reconoce servicios ambientales asociados al secuestro de carbono, la regulación hídrica, la protección de la biodiversidad y la belleza escénica. Actualmente, con el apoyo del Banco Mundial y recursos del Premio Earthshot, Costa Rica implementa un programa piloto de PSA marinos orientado a la conservación de manglares, ecosistemas costeros esenciales para la biodiversidad, la pesca y la resiliencia climática. Este piloto, respaldado por el Decreto Ejecutivo 44558-MINAE, establece un marco legal e institucional que permite compensar a comunidades dedicadas a la recolección regulada de moluscos, cuyo trabajo contribuye a la sostenibilidad de estos ecosistemas. La iniciativa involucra a seis asociaciones comunitarias que agrupan a 157 recolectores en diversas zonas del Golfo de Nicoya, quienes gestionan más de 6.000 hectáreas de manglar y reciben un pago anual de USD 2.698,85, condicionado al cumplimiento de actividades de conservación como el repoblamiento de moluscos, el monitoreo ambiental, el control de prácticas ilegales y la recolección sostenible. Este incentivo representa más del doble de los ingresos habituales de los participantes y fortalece simultáneamente la protección ambiental y los medios de vida locales (Banco Mundial, 2025).

Otra experiencia es el caso de CHILE.

Desde el 1 de enero de 2024 entró en vigor el nuevo Royalty Minero en Chile, un sistema que incorpora dos impuestos adicionales orientados a la gran minería y busca fortalecer la recaudación fiscal derivada de la explotación de recursos naturales. Esta reforma, aprobada por el Congreso el 17 de mayo y promulgada el 3 de agosto, proyecta recaudar en régimen alrededor del 0,45% del PIB, equivalente a cerca de 1.350 millones de dólares. El esquema establece distintos niveles de tributación según el tipo de minería: la pequeña (hasta 12.000 toneladas) y la mediana minería (menos de 50.000 toneladas) mantienen sus tasas, mientras que la gran minería del cobre incorpora dos componentes de gravamen, uno ad valorem y otro aplicado sobre el margen operativo. Además, se introduce un mecanismo de transición gradual basado en el promedio de ventas de los últimos seis ejercicios, con el fin de evitar incrementos abruptos en la carga tributaria para proyectos en expansión.

En cuanto al destino de los recursos, el nuevo royalty contempla 450 millones de dólares destinados a regiones y comunas. Esto incluye el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, dotado con 225 millones para proyectos productivos; el Fondo de Comunas Mineras, con 55 millones destinados a municipios con actividades vinculadas a la minería; y el Fondo de Equidad, que asigna 170 millones a comunas de mayor vulnerabilidad. En su primer año de aplicación, el royalty recaudó más de 1.550 millones de dólares, superando ampliamente las expectativas iniciales y evidenciando un incremento significativo frente al esquema previo del Impuesto Específico a la Actividad Minera. Un ejemplo representativo es la operación de la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi, cuyos aportes combinados de impuestos y royalty alcanzaron 1.014 millones de dólares en 2024, de los cuales 427 millones correspondieron al nuevo

gravamen, equivalente a un aumento del 111% respecto al año anterior. Este nuevo mecanismo fortalece la capacidad recaudatoria del Estado, contribuye al desarrollo territorial en zonas mineras, permite mitigar externalidades y garantiza que los beneficios derivados de la explotación de recursos naturales retornen a los territorios que los generan (Rifo, 2025).

2.1 Marco conceptual

Impuestos Verdes: los impuestos verdes según el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible son los impuestos destinados a gravar los comportamientos nocivos para el planeta, su objetivo es concientizar a las personas y empresas sobre la importancia de cuidar el medio ambiente (Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible , s.f.)

Sujeto activo: es el estado colombiano el encargado de recaudar este impuesto por medio de la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) que posteriormente se encarga de repartir estos recursos captados a las correspondientes entidades gubernamentales.

Sujeto pasivo: dentro del sujeto pasivo podemos encontrar a las personas jurídicas y naturales que dependiendo de la actividad que realicen son gravados con los impuestos verdes, como por ejemplo los productores o importadores de plásticos de un solo uso que utilicen para empacar o embalar sus productos (Ley 2277, 2022).

Podemos ver también el impuesto al carbono, en el cual el sujeto pasivo es el que adquiere el combustible fósil, tanto de productores como de importadores. Así mismo el impuesto sobre los vehículos automotores, donde el sujeto pasivo es todo aquel que posea todo tipo de vehículos automotores gravados.

Hecho generador: son todas las actividades que producen contaminación o un impacto negativo en el medio ambiente. Dentro de las actividades que se pueden entender como generadoras de dicho impuesto se encuentran las personas o empresas que, al vender combustibles fósiles dentro del territorio nacional son responsables del impuesto nacional al carbono, también cuando una productora de combustibles los usa para consumo propio y la importación de los combustibles. El hecho generador del impuesto a las bolsas plásticas es la entrega de cualquier título de bolsa plástica con la finalidad de llevar distintos tipos de productos por establecimientos comerciales que las entreguen. También podemos ver que el hecho generador del impuesto sobre los vehículos automotores donde el hecho de poseer un vehículo automotor nuevo, usado o que entre de manera temporal en el territorio nacional hace que las personas u empresas sean responsables de este impuesto.

Base gravable: la base gravable de los impuestos verdes varía según el tipo de impuesto correspondiente, por ejemplo, en el impuesto nacional al carbono donde la base gravable se estima con fundamento en la resolución número 000008 de 31 de enero de 2025 la base gravable para este año 2025 es de \$69.787 por tonelada, teniendo en cuenta que la base gravable también tiene en cuenta la venta, importación u autoconsumo de los combustibles fósiles (DIAN, 2025).

Tabla 1. *Base gravable de impuestos verdes*

Combustible fósil	Unidad	Tarifa por unidad de combustible
<i>Carbón</i>	Tonelada	\$69.788
<i>Fuel oil</i>	Galón	\$318
<i>Jet fuel</i>	Galón	\$270
<i>Kerosene</i>	Galón	\$263
<i>Gas licuado de petróleo</i>	Galón	\$179
<i>ACPM</i>	Galón	\$224

Combustible fósil	Unidad	Tarifa por unidad de combustible
<i>Gasolina</i>	Galón	\$198
<i>Gas natural</i>	Metro cúbico	\$42

Tomado de la DIAN (2025).

Tarifa: la tarifa corresponde al porcentaje o valor que se aplica sobre la base gravable para determinar el monto del tributo. En materia de impuestos verdes, las tarifas buscan generar incentivos económicos para reducir actividades contaminantes. En Colombia, la Ley 1819 de 2016, en su artículo 221, estableció la tarifa del Impuesto Nacional al Carbono, expresada en pesos por tonelada de CO₂ emitida según el factor de contenido de carbono de cada combustible fósil. Esta tarifa se actualiza anualmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) (Ley 1819, 2016).

Sostenibilidad: La sostenibilidad implica garantizar el equilibrio entre crecimiento económico, bienestar social y protección ambiental. La Ley 99 de 1993, en su artículo 1, incorporó el principio de desarrollo sostenible dentro de la política ambiental colombiana, entendiendo que el desarrollo económico debe realizarse sin comprometer los recursos naturales para las generaciones futuras. Los impuestos verdes son una herramienta fiscal que contribuye a este principio, al incentivar el uso eficiente de los recursos y la mitigación del daño ambiental (Ley 99, 1993).

Responsabilidad social: hace referencia al deber ético de las personas y empresas de contribuir al bienestar común y al cuidado ambiental. En el ámbito tributario, se traduce en el principio de “quien contamina paga”, consagrado en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, el cual impone a los agentes económicos la obligación de asumir los costos ambientales derivados de sus

actividades. Además, la Ley 1314 de 2009 promueve la responsabilidad social empresarial al integrar prácticas sostenibles dentro de la gestión económica y contable de las organizaciones (Ley 1314, 2009) (JUSTIA Colombia , s.f.)

Contaminación: es la alteración o deterioro del medio ambiente debido a la introducción de sustancias o formas de energía que afectan la salud, los ecosistemas y los recursos naturales. La Ley 99 de 1993 define la contaminación como toda alteración desfavorable de las condiciones naturales, y el Decreto 1076 de 2015 reglamenta las normas ambientales para la prevención, control y sanción de actividades contaminantes. En los impuestos verdes, la contaminación constituye el hecho generador, es decir, el suceso que origina la obligación tributaria ambiental (Ley 99, 2022).

ODS: también conocidos como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) forman parte de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, adoptada por Colombia mediante el Documento CONPES 3918 de 2018, que establece la Estrategia Nacional para su implementación. Los impuestos verdes contribuyen directamente al cumplimiento de los ODS 12 (Producción y consumo responsables), ODS 13 (Acción por el clima) y ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), al fomentar políticas fiscales orientadas a reducir emisiones, promover energías limpias y proteger la biodiversidad (Documento CONPES , 2018)

2.3 Marco legal

Colombia ha incorporado gradualmente impuestos ambientales dentro del Sistema Tributario Nacional, buscando armonizar la política fiscal con los compromisos ambientales nacionales e internacionales (Plan Nacional de Desarrollo, 2022).

La Ley 1819 de 2016, artículos 221 a 223 del Estatuto Tributario, crea el impuesto nacional al carbono con el propósito de desincentivar el uso de combustibles fósiles, basado en el contenido de carbono de estos. Este impuesto se cobra en la primera actividad económica relacionada con la venta o importación de combustibles fósiles. Además, contempla un mecanismo de exención para sujetos que obtengan certificación de carbono neutro, la cual es regulada por el Ministerio del Medio Ambiente. Por ejemplo, una compañía que importa gasolina debe pagar este impuesto, a menos que presente certificados válidos de carbono neutralidad. Esta normativa ha sido reglamentada y explicada por decretos y resoluciones posteriores, como el Decreto 926 de 2017 y otras disposiciones que detallan la forma de causación y presentación de los certificados de carbono-neutralidad (Decreto 926, 2017).

La Ley 2232 de 2022 complementa y fortalece este marco normativo, especialmente con la reforma tributaria de 2025, donde el impuesto al carbono prácticamente se duplica en varios combustibles, y se limita la exención por certificación de carbono neutro a un máximo del 30%. Esto busca incentivar con mayor rigor la descarbonización en las cadenas productivas del país, fomentando la transición hacia energías más limpias (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022)

Según la Ley 99 de Congreso de Colombia (1993), es la base de la política ambiental en Colombia, al crear el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, principal ente regulador. Este organismo expide certificaciones ambientales tales como la certificación de carbono neutro, esencial para la aplicación de beneficios tributarios. Como indica el Decreto 1076 de la República de Colombia (2015), reglamenta aspectos ambientales relacionados con la gestión integral, autorizaciones, y certificaciones ambientales, estableciendo los procedimientos que sustentan el control y seguimiento ambiental en el país. Por ejemplo, la certificación ambiental expedida por el Ministerio es requisito para que una empresa acceda a descuentos tributarios por inversiones en conservación.

La Resolución 909 de 2008 junto con el Decreto 1076 de 2015 regulan procedimientos complementarios para el manejo ambiental, incluyendo la evaluación, seguimiento y control, especialmente en sectores productivos con impacto ambiental considerable. Un ejemplo es la regulación para la gestión adecuada de residuos industriales y emisiones atmosféricas, garantizando el cumplimiento normativo para acceder a beneficios o evitar sanciones (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2008)

Ley 488 de 1998 establece principios fundamentales para la protección ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales, sustentando la política ambiental y territorial que apoya el desarrollo de impuestos verdes. Por ejemplo, fija criterios para el ordenamiento territorial que buscan minimizar impactos ambientales en zonas protegidas o de alta vulnerabilidad ecológica (Ley 488, 1998)

3. Resultados

3.1 Diseño normativo y marco legal

Colombia cuenta con un marco normativo vigente para los impuestos verdes, destacando la implementación de:

- El Impuesto Nacional al Carbono, que grava combustibles fósiles para incentivar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- El Impuesto al Consumo de Bolsas Plásticas, orientado a minimizar el uso de plásticos de un solo uso.
- El Impuesto sobre Vehículos Automotores, que promueve el uso de tecnologías limpias y la renovación de flotas.

Estas regulaciones se ajustan a principios constitucionales y coherencia con compromisos internacionales, aunque aún enfrentan retos de actualización y coordinación.

3.2 Impacto económico y ambiental

- Recaudo Fiscal: Las tarifas vigentes (ejemplo: carbón a \$69,788 COP/tonelada, ACPM a \$224 COP/galón) generan ingresos, pero su aporte representa menos del 2% del total tributario nacional.
- Cambio en Comportamiento: El efecto disuasorio ha sido limitado, reflejándose en una reducción modesta en la contaminación y en ajustes incipientes en consumo de combustibles fósiles y plásticos.

- Destinación de Recursos: Los fondos recaudados tienen una baja asignación específica a programas ambientales, con falta de transparencia y seguimiento.

3.3 Barreras en la implementación

- Falta de mecanismos eficientes de fiscalización y control.
- Deficiente articulación institucional entre entidades fiscales y ambientales.
- Resistencia empresarial y baja conciencia ciudadana en materia de fiscalidad ambiental.

3.4 Comparación Internacional

Experiencias exitosas en países como Francia, Costa Rica y Chile muestran mayores impactos ambientales y económicos, mediante mecanismos integrados y políticas claras de redistribución y evaluación.

Tabla 2. *Resumen del Impacto de los Impuestos Verdes en Colombia*

Impuesto	Tarifa 2025 (COP)	Recaudo Aproximado	Impacto Ambiental	Limitaciones Principales
<i>Impuesto al Carbono</i>	Carbón: \$69,788/ton	< 2% del recaudo total	Efecto disuasorio limitado	Fiscalización débil, baja conciencia ambiental
<i>Impuesto bolsas plásticas</i>	Variable según tipo	Recaudo modesto	Reducción moderada en uso	Destinación poco clara, resistencia social
<i>Impuesto vehículos</i>	Según categoría vehicular	Baja contribución	Incentivo parcial a tecnologías limpias	Falta de actualización y control

4. Conclusiones

Los impuestos verdes en Colombia son una herramienta importante para ayudar a cuidar el medio ambiente, ya que buscan cobrarle a quienes contaminan para que reduzcan su impacto. Colombia tiene impuestos como el del carbono, el consumo de bolsas plásticas y sobre los vehículos, que están bien diseñados para esta finalidad.

Aunque estos impuestos cuentan con un marco legal adecuado y tarifas establecidas, su efectividad ha sido hasta ahora limitada. Esto se debe principalmente a que la recaudación que generan representa una pequeña parte del total tributario y, en muchos casos, no se destina de manera clara y transparente a programas ambientales. Adicionalmente, la falta de un buen control y supervisión ha impedido que estos impuestos cumplan plenamente su función disuasoria.

Un punto importante es que tanto las empresas como los ciudadanos aún están poco acostumbrados a esta cultura de responsabilidad fiscal ambiental, por lo que los cambios en sus hábitos y comportamientos han sido lentos. Por eso, para que estos impuestos puedan lograr un impacto significativo, no solo es necesario fortalecer su diseño y control, sino también trabajar en la educación y concientización sobre la importancia de cuidar el medio ambiente.

Por otra parte, el análisis comparativo con otros países que han implementado impuestos verdes con mayores resultados muestra que Colombia tiene un gran potencial para mejorar y aprender de esas experiencias. Adoptar buenas prácticas internacionales y fortalecer las políticas públicas permitiría que los impuestos verdes se conviertan en un motor real de cambio hacia una economía más limpia y responsable.

En conclusión, aunque los impuestos verdes en Colombia todavía enfrentan desafíos importantes, representan un paso esencial para integrar la protección ambiental dentro de la

política tributaria nacional. Con mejoras en su implementación, transparencia y cultura ambiental, pueden contribuir de manera decisiva a la sostenibilidad.

Referencias

- American Psychological Association (2019). *Style and Grammar Guidelines*. Recuperado el 17 de enero de 2020. <https://apastyle.apa.org/style-grammar-guidelines/>
- Bernal, C. A. (2006). *Metodología de la Investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. (2ª ed.). Pearson.
- CRAI USTA Bucaramanga. (2020). *Informe de recursos y servicios bibliográficos*. Universidad Santo Tomás.
- Banco Mundial. (2025). *Costa Rica y el Banco Mundial: Pioneros en el uso de los pagos por servicios ambientales marinos para proteger los manglares y los medios de subsistencia costeros*. Grupo banco mundial. Consultado el 13 de octubre de 2025. <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2025/06/05/costa-rica-banco-mundial-pioneros-uso-pagos-servicios-ambientales-marinos-protger-manglares>.
- Ministerio de Transición Ecológica. (2025). *Histórico y evolución del sistema de bonificación–penalización automotriz en Francia (2008–2025)*. Gobierno de la República Francesa. <https://www.ecologie.gouv.fr>.
- Rifo, M. (2025, 30 de Mayo). *Royalty minero en Chile: Recaudación histórica de US\$1.550 millones concentra el 90% en tres minas y revela desigualdades locales*. Reporte Minero. Reporte minero energético. Sección noticias. <https://www.reporteminero.cl/noticia/noticias/2025/05/royalty-minero-recaudacion-desigualdades-locales>
- Congreso de Colombia. (1993, 22 de diciembre). Ley 99 de 1993. *por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación*

del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297>

El congreso de Colombia. (1996, 24 de diciembre). Ley 488 de 1998: *Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.* Función pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187>

El congreso de Colombia. (2016, 29 de diciembre). Ley 1819 de 2016: *Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.* Función pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>

Resolución 909 de 2008 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (2008, 5 de junio). Resolución 909 de 2008: *Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.* Régimen legal de Bogotá D. C.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31425>

Presidencia de la República de Colombia. (2025, 17 de junio). Decreto 1076 de 2015. *Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.* Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153>

El Presidente de la República de Colombia. (2017, 1 junio). Decreto 926 de 2017: *Por el cual se modifica el epígrafe de la Parte 5 y se adiciona el Título 5 a la Parte 5 del Libro 1 del*

Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y el Título 11 de la Parte 2 de Libro 2 al Decreto 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, para reglamentar el parágrafo 3 del artículo 221 y el parágrafo 2 del artículo 222 de la Ley 1819 de 2016. Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81936>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2025, 31 de enero). Resolución 000008 de 31 de enero de 2025.
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000008%20de%2031-01-2025.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022, 7 de julio). Ley 2232 de 2022: *Por la cual se dictan disposiciones en materia ambiental y se fortalece el marco normativo para la gestión climática y la transición energética.* Diario Oficial.
<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/07/LEY-2232-DE-07-DE-JULIO-DE-2022.pdf>